

**REGLAMENTO XIII CONGRESO NACIONAL DE
ENCARGADOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
AUTOMOTOR**

Artículo 1°

Organizador: El mismo será organizado por la Asociación Argentina de Encargados de Registros de la Propiedad del Automotor.

Artículo 2°

La Comisión Directiva de AAERPA designará un Coordinador y una Coordinación Académica.

Artículo 3°

La Comisión Directiva tendrá a su cargo:

- a) Proponer los temas, que se incluirán en el XII Congreso Nacional de Encargados de Registro del Automotor, Motovehículos, Mavi y Créditos Prendarios., para lo cual recabará información a los Socios mediante notas, y a través de las Delegaciones Regionales quienes podrán aportarlos en el plazo que la misma fije.
- b) Analizará y seleccionará los Conferencistas, los Expositores, y las Ponencias presentadas a fin de ajustarlas al cronograma programado para el Congreso, establecerá los criterios y/o pautas para su exposición y consideración.
- c) Compilará y publicará las conclusiones e informes que salgan del Congreso.
- d) Deberá remitir, de corresponder, las Conclusiones a las autoridades de la Dirección Nacional de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y Motovehículos.

El Coordinador tendrá a su cargo:

- a) Será el responsable de la dirección administrativa y ejecutiva del Congreso, y hará cumplir el presente Reglamento.
- b) Recibirá las conclusiones y las pondrá a disposición de la Comisión Directiva.

La Coordinación Académica tendrá a su cargo:

- a) Definir el temario general del Congreso.
- b) Coordinar las exposiciones y designar los moderadores.
- c) Poner a disposición del Coordinador Ejecutivo las conclusiones elevadas del Congreso.

Artículo 4°

Serán Miembros Plenos del XIII Congreso Nacional de Encargados de Registro de la Propiedad del Automotor, los Encargados Titulares y Encargados Suplentes que revistan la calidad de Socios o no Socios, conforme el Estatuto de la Asociación Argentina de Encargados de Registros de la Propiedad del Automotor, que soliciten su inscripción por ante el Coordinador y abonen la matrícula correspondiente.

Artículo 5°

Los miembros podrán presentar ponencias, sobre temas técnico registrales del automotor.

- a) Fecha tope para presentación de las mismas 14/09 /2018.
- b) El Moderador o Moderadores designados, serán los encargados de seleccionar y ordenar los modos y plazos para las exposiciones, coordinadamente con la Coordinación Académica.
- c) No se tratarán Ponencias si su autor no se halla presente en el Congreso al momento de corresponder su tratamiento.
- d) Deberán remitirse vía correo electrónico a la dirección asociaciondeencargados@speedy.com.ar, en formato Word debidamente identificado, indicando título de la ponencia y autor.
- e) Su extensión no debe superar las diez (10) carillas A4 y debe contener una breve reseña de la conclusión. Debe contener nombres y apellidos del o los ponentes, y título del trabajo.

Artículo 6°

El Congreso, tendrá como autoridad al Presidente del Comité Académico, quien designará un Moderador o Moderadores por cada ponencia o ponencias presentadas referidas a similar tema técnico registral propuesto.

- a) El orden de exposición será fijado por el Moderador y/o Moderadores designados.
- b) Serán el Moderador o Moderadores los encargados de fijar el orden de las Ponencias, quienes fijarán el mismo clasificando las Ponencia pre seleccionadas.
- c) Plazo de exposición no superará los quince (15) minutos, deberá efectuarla su autor, en caso de ser varios recaerá en uno solo de los autores la exposición, dejando a criterio del Presidente la formulación de las aclaraciones que juzgue pertinentes, teniendo en cuenta en la medida de lo posible que todos los trabajos seleccionados sean presentados y debatidos. Las exposiciones serán temáticas, con presentaciones orales, explicando sucintamente sus fundamentos y objetivos, pasando al intercambio de ideas entre los presentes para arribar a conclusiones consensuadas.
- d) Los miembros no ponentes podrán solicitar exponer sus puntos de vista no pudiendo exceder los diez (10) minutos.

- e) Para el supuesto caso que el presentante de la ponencia, recomiende alguna propuesta de modificación normativa en el D.N.T.R., o que, a juicio de la Coordinación Académica del Congreso, revista la suficiente entidad que requiera un pronunciamiento de la AAERPA, se someterá a votación la ponencia o propuesta por mayoría y minoría.
- f) Las conclusiones serán elaboradas por el Moderador y/o Moderadores designados por el Presidente del Congreso, quienes podrán invitar a participar a algún ponente, o no ponente, que por su prestigiosa participación en las deliberaciones consideren conveniente.
- g) Las conclusiones serán entregadas por el Moderador y/o Moderadores al Coordinador General al cierre de las actividades.

Séptimo:

Todo aquello que no se encuentre previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión Directiva.

Alejandro Germano
Presidente Comité Académico

Eduardo Uranga
Coordinador Congreso